



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, MAYO 15 DE 2018

TOMO XXI SESIÓN No. 175

---

## SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO

DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- La Presidencia comisiona a los diputados Rafael Lucio Romero y Víctor Manuel Casio Uribe, para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado a las diputadas Evangelina Pérez Zaragoza, Diana Karina Juárez Servín y Ma. Guadalupe Ordaz García, para que formulen su protesta constitucional.

Protesta constitucional de las diputadas Evangelina Pérez Zaragoza, Diana Karina Juárez Servín y María Guadalupe Ordaz García.

2.- Lectura y acuerdo conducente del oficio por el que el Titular del Ejecutivo Estatal, presenta la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017.

La Presidencia acuerda la recepción en tiempo y forma, la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para que la haga llegar al Órgano Superior de Fiscalización, para su revisión y fiscalización superior.

3.- Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México. La Presidencia declara la aprobación de la Minuta, una vez que se recibieron 85 votos aprobatorios de diferentes Ayuntamientos.

4.- Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México. La Presidencia declara la aprobación de la Minuta,

una vez que se recibieron 86 votos aprobatorios de diferentes Ayuntamientos.

5.-Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Noveno Período Extraordinario de Sesiones para el día jueves diecisiete de mayo del año en curso a las quince horas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

6.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2018.**

**PRESIDENCIA DEL DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.**

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Buenos días, tardes a todos.

La Presidencia saluda con afecto a las diputadas y los diputados que forman la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura y agradece su asistencia, que nos permite realizar esta sesión; también da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos acompaña en esta sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Para abrir la sesión de la Diputación Permanente y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** De acuerdo a la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** Señor Presidente esta Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo tanto puede usted abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Le damos la bienvenida al diputado José Luis Rey Cruz,

bienvenido para que quede constancia de su asistencia.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día martes quince mayo del año dos mil dieciocho.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Protesta constitucional de diputadas suplentes
3. Presentación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio Fiscal del Año 2017, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
5. Declaratoria de Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, formulada por la Diputación Permanente.
7. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** La Presidencia

solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día se sirva expresarlo en votación económica, levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Habiendo sido entregada la Gaceta Parlamentaria a las diputadas y diputados y conteniendo el acta de la sesión anterior, la Presidencia les pregunta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

#### **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho

#### **Presidente Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, una vez que la Secretaría, verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente durante el Octavo Período de Receso, siendo las catorce horas con treinta y un minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

La Presidencia comisiona a los diputados Marisol Díaz Pérez y Víctor Manuel Casio Uribe se sirvan recibir y acompañar a los diputados Eduardo Alfredo Contreras y Fernández y a Marco Antonio

Cruces Pineda, para que rindan su protesta constitucional.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de diputados.

2.- Agotados los asuntos motivo de la sesión, la Presidencia la levanta siendo las catorce horas con treintaisiete minutos del día de la fecha y solicita a los integrantes de la Diputación Permanente permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

#### **Diputada Secretaria**

#### **Norma Elizabeth Herrera Manrique**

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantarla mano.

**SECRETARIA NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** En atención al punto numero 2, la Presidencia se permite informar que con motivo de licencias temporales aprobadas en su oportunidad fueron llamadas y se encuentran presente en el recinto legislativo las diputadas suplente Evangelina Pérez Zaragoza, Diana Karina Juárez Servín y María Guadalupe Ordaz García, con el propósito de rendir su protesta, en observancia de lo establecido en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con ello estar en aptitud de asumir el cargo, en consecuencia la Presidencia comisiona a los diputados Rafal Lucio Romero y Víctor Manuel Casio Uribe, para que sirvan acompañar al frente de este estrado a las diputadas que habrán de rendir su protesta constitucional.

**SECRETARIA NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE**

Solicito atentamente a los asistentes al recinto legislativo se sirvan poner de pie.

¿Diputadas, Evangelina Pérez Zaragoza, Diana Karina Juárez Servín y María Guadalupe Ordaz García, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñen leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

**DIPUTADAS EVANGELINA PÉREZ ZARAGOZA, DIANA KARINA JUÁREZ SERVÍN Y MARÍA GUADALUPE ORDAZ GARCÍA.** ¡Si protesto!

**PRESIDENTE DIP FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** ¡Si no lo hicieren así la nación y el estado se los demanden!

Enhorabuena y bienvenidas a esta “LIX” Legislatura.

Solicitaríamos que los compañeros diputados acompañen a las diputadas a su lugar gracias, por favor.

Considerando el punto número 3 de la orden del día, referente a la presentación de la cuenta pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, esta Presidencia solicita a la Secretaría se sirva leer el oficio que se suscribe al Titular del Ejecutivo Estatal, sobre la remisión de la cuenta pública a la “LIX” Legislatura.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** Toluca de Lerdo, México, a 27 de abril de 2018.

Oficio núm. 201. G/O/08/2018

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

**Estimado señor diputado:**

En consideración de lo dispuesto por el artículo 61, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en la fracción XIX del artículo 77 de dicha constitución local, le presento la cuenta pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, integrada en trece tomos y sus respectivos anexos. Este documento contiene el resultado consolidado de la ejecución de Ley del Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado para el año que se informa; y ha sido formulado con base en los estados financieros y presupuestales de la Administración Pública Centralizada de los órganos auxiliares y autónomos, fideicomisos y demás, entes públicos que manejan recursos del Estado y de los municipios, así como de los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México.

De este modo, se cumple con las disposiciones constitucionales y la legislación secundaria, que establece la obligación del Ejecutivo a mi cargo, de presentar la cuenta pública del año inmediato anterior.

Sin otro particular, le reitero muestras de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
ALFREDO DEL MAZO MAZA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**RODRIGO JARQUE LIRA.  
SECRETARIO DE FINANZAS.**

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Esta remisión se da en cumplimiento de un mandato constitucional y legal, conforme al procedimiento dispuesto en la legislación aplicable; por lo que la Presidencia, con sustento en lo establecido en los artículos 71 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 fracciones VIII, XII, XX y XXII de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, reitera el acuerdo de recepción de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, presentada en tiempo y forma, para efecto de lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y leyes aplicables.

Solicitando a la Secretaría proceda a su registro y con fundamento en lo previsto en los artículos 61 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, XXXVI y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para que por su conducto se haga llegar de inmediato al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización superior.

Solicito a la Comisión Legislativa, haga llegar a la cuenta pública del Estado al Órgano Superior de Fiscalización, para que realice su revisión y Fiscalización Superior.

En relación con el punto número 4 del orden del día, la Presidencia destaca que la “LIX” Legislatura en sesión celebrada el día 26 de abril del año 2018, aprobó la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de medio ambiente, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Solicito a la diputada María Guadalupe Alonso Quintana, dé lectura a la Minuta de Proyecto de Decreto.

**DIP. MARÍA GUADALUPE ALONSO QUINTANA.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE “LIX” DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**Y PREVIO A LA APROBACIÓN DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESTÉ ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 126.** El Ejecutivo del Estado Podrá convenir con los Ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden aquel, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social o la protección al ambiente lo hagan necesarios.

Tratándose de la protección al ambiente el Ejecutivo del Estado, podrá establecer regiones ambientales y centros integrales de residuos en cada región y coordinarse en esta materia con los municipios a través de los convenios respectivos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los municipios previo acuerdo entre sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; asimismo podrán asociarse para concesionar los servicios públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio, cuando trascienda el periodo constitucional del ayuntamiento se requerirá autorización de la Legislatura del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** La Legislatura realizará las adecuaciones legislativas correspondientes al presente decreto dentro del año siguiente de su entrada en vigor.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciéndose que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Gracias, diputada.

La minuta fue enviada a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad, con la copia de la iniciativa y del dictamen correspondiente, para que hicieran llegar a la Legislatura el voto correspondiente. En este orden han sido recibidos 85 votos aprobatorios que constituyen mayoría, por lo que se acreditan los supuestos indispensables para la declaratoria de su aprobación, así con fundamento en lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia del medio ambiente, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En atención al punto número 5 del orden del día, la Presidencia se permite comunicar que la “LIX” Legislatura en sesión celebrada el día 26 de abril del año 2018, aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto modernizar y transformar el marco legal vigente en el Estado, que contribuya

a asegurar la protección de los derechos de los trabajadores y patrones, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Pido a la Diputada Marisol Díaz Pérez, se sirva leer la minuta de proyecto de decreto.

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ.** Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, con el permiso de mis compañeros diputadas y diputados de esta Comisión Permanente.

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
DECRETA:**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE MÉXICO, DECLARA APROBADAS LAS REFORMAS A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 77, EL INCISO B) Y EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 88, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89, EL ARTÍCULO 100, EL ARTÍCULO 101 Y EL ARTÍCULO 102, Y LA ADICCIÓN DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO AL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XXV del artículo 77, el inciso b), el párrafo quinto del artículo 88, el tercer párrafo del artículo 89, artículo 100, el artículo 101, el artículo 102, y se adicionan los párrafos octavo y noveno al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 77.** ...**I a XXIV.** ...

**XXV.** Nombrar y remover al titular del Centro de Conciliación Laboral de conformidad con la legislación aplicable.

**XXVI. a LI.** ...**Artículo 88.** ...**a)** ...

**b)** En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

...

...

...

La ley establecerá las bases para la selección, formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

...

...

Los integrantes de los tribunales laborales serán designados atendiendo a lo dispuesto por el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los procedimientos de selección y formación que el Consejo de la Judicatura del Estado de México determine y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación Laboral, el cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión rigiéndose por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

**Artículo 89.-** ...

...

Los jueces de primera instancia, los de cuantía menor, los tribunales laborales y los ejecutores de sentencias serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les correspondan en los distritos judiciales y en los municipios del Estado.

**Artículo 100.-** Los jueces de primera instancia y los titulares de los tribunales laborales, durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura, por períodos iguales, previa aprobación de exámenes de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, y únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma

**Artículo 101.-** Los jueces de primera instancia y los titulares de los tribunales laborales deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados, menos el referente a la edad, que bastará que sea de 28 años y cinco años de poseer título profesional de licenciado en derecho y de ejercicio profesional.

**Artículo 102.** En cada distrito o región judicial habrá un juez y tribunal laboral o los que sean necesarios, quienes conocerán de los asuntos para los que la ley les otorgue competencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor en la misma fecha en que lo hagan las reformas legales que expida el Congreso de la Unión correspondientes al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

**TERCERO.** El régimen transitorio del presente Decreto se sujetara a lo previsto en las reformas expedidas por el Congreso de la Unión, referidas en el transitorio anterior.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Gracias, diputada.

La minuta fue enunciada a los 125 ayuntamientos de los municipios de la entidad, con la copia de la iniciativa y del dictamen respectivo, para que remitiera a la Legislatura su voto, por ello habiendo recibidos 86 votos aprobatorios y constituyendo mayoría, se tienen por acreditados los supuestos indispensables para la declaratoria de su aprobación y con sustento en lo previsto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Consecuentes con el punto número 6 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Tanya Rellstab Carreto, para la lectura de la iniciativa

de decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, presentada por integrantes de la Diputación Permanente.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Con su permiso Presidente.

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE.**

En ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo señalado en el artículo 64 fracción I del citado ordenamiento constitucional, nos permitimos presentar a la aprobación de la Diputación Permanente iniciativa de decreto para convocar a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones con base en lo siguiente:

La Diputación Permanente tiene asignada la responsabilidad de atender durante los periodos de receso los asuntos que se sometan a la legislatura con la facultad para convocar a periodos extraordinarios para que la legislatura en pleno conozca y resuelva aquellas materias de interés general que sean de su competencia.

Esta facultad se precisa en los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su parte conducente refieren que la Diputación Permanente puede convocar en cualquier tiempo por sí o por petición del Ejecutivo Estatal a la Legislatura a la celebración de periodos extraordinarios de sesiones, para deliberar sobre las materias que se

precisan en la agenda contenida en el decreto de la convocatoria que para ello se expida.

De acuerdo con esta atribución quienes integramos la Diputación Permanente, advertimos la pertinencia de convocar a la Legislatura en Pleno a la celebración del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones para que los integrantes de la "LIX" Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales traen como órgano colegiado, asuntos de interés general cuya naturaleza y trascendencia amerita la mayor oportunidad.

Estimamos pertinente y adecuado conformar la agenda del periodo extraordinario con el conocimiento y resolución del asunto vinculado con la vida democrática de los mexiquenses que representan los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y que debe ser abordado por la legislatura en pleno, como la mandata el Código Electoral del Estado de México.

En este sentido, proponemos que el Periodo Extraordinario de Sesiones se lleve a cabo para conocer, dar trámite y resolver el asunto siguiente:

- Iniciativa de decreto por el que se determinan los programas sociales, que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante las elecciones ordinarias de diputados a la "LX" Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los ayuntamientos para el periodo constitucional comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 formulada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

- En atención a la agenda del periodo extraordinario estimamos correcto que esto se realice en día jueves 17 de mayo, del año en curso a partir de las 15:00 horas en el salón de sesiones José María Morelos y Pavón del Recinto del Poder Legislativo. Así mismo solicitamos con sustento en la previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley

Orgánica del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa de decreto para sustentar de inmediato su análisis y resolución; al apreciar la procedencia de esta iniciativa de decreto y al agradecer su aprobación, reiteramos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LIX**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESIDENTE**  
**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**VICEPRESIDENTA**  
**DIP. TANIA RELLSTAB CARRETO**  
**SECRETARIA**  
**DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA**  
**MANRIQUE**

**MIEMBROS**

<p><b>DIP. MARÍA</b>  <b>GUADALUPE</b>  <b>ALONSO QUINTANA</b></p>	<p><b>DIP. JOSÉ LUIS REY</b>  <b>CRUZ</b></p>
<p><b>DIP. VÍCTOR</b>  <b>MANUEL CASIO</b>  <b>URIBE</b></p>	<p><b>DIP. MARISOL DÍAZ</b>  <b>PÉREZ</b></p>
<p><b>DIP. RAFAEL LUCIO</b>  <b>ROMERO</b></p>	<p><b>DIP. ESTEBAN</b>  <b>GERARDO</b>  <b>MERCADO</b>  <b>HERNÁNDEZ</b></p>

**DECRETO NÚMERO**  
**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**  
**HONORABLE LIX LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En uso de las facultades que les confieren los artículos 47, 64 fracción Primera de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México, a periodo extraordinario de sesiones, para conocer, dar trámite y resolver el asunto siguiente:

- Iniciativa de decreto por el que se determinan los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante las elecciones ordinarias de diputados a la “LX” Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros en los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, formulada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves 17 de mayo del año en curso a partir de las 15:00 horas en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” a más tardar el día 15 de mayo del año 2018 y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**  
**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**  
**DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA**  
**MANRIQUE**

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias, diputada.**

Tomando en cuenta la materia de la agenda del periodo extraordinario, contenida en el proyecto de decreto de convocatoria, la Presidencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la diputación permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** La iniciativa de decreto fue formulada por integrantes de la Diputación Permanente, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para permitir la celebración del Noveno Periodo Extraordinario de Sesión de la “LIX” Legislatura en términos de lo previsto en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional invocado.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** En cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicable, la

Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

En observancia del procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Quiero destacar la presencia de los suplentes, de la diputada Itzel Alejandra Contreras Juárez, así como del diputado Gustavo Martínez Cruz, son suplentes gracias por acompañarnos, por estar aquí.

Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Se levanta la sesión de la Diputación Permanente, siendo las trece horas con treinta minutos del día martes quince de mayo del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados que forman la “LIX” Legislatura para el día Jueves diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho a las quince horas a la Junta de Elección y al terminar está, a la sesión Solemne de Apertura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones.

La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número... perdón.

**SECRETARIA DIP. NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE.** La sesión a quedada grabada en la cinta marcada con la clave 168-A-LIX.

**PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.** Muchas Gracias a todos, Buenas Tardes y buen provecho y gracias por acompañarnos.

Buenas tardes.